



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

# Resolución de Alcaldía

N° 240 -2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 DIC 2023

## VISTOS:

El Informe N° 6650-2023-GDESS-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Informe N° 359-2023-USP-GDESS-MDCGAL, emitido por la Unidad de Salud Pública, e Informe N° 1520-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51 de la Constitución que señala: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, establece que, “*Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...)*”; asimismo a través del artículo 9° prescribe que, “*El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud*”. Concordante a los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, de conformidad al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Y en su Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, respecto a Resoluciones de Alcaldía expresa que: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que, teniendo en consideración, el reconocimiento y felicitación constituye una acción de distinguir y resaltar determinadas acciones de ciertas personas y personalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2019 se aprueba y regula las distinciones otorgadas por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la misma que tiene como objetivo reconocer el esfuerzo de las personas naturales y/o jurídicas del distrito, y/o extranjeras al distrito, así como de las instituciones públicas o privadas, que hayan efectuado obras de bien social o acciones importantes en bien de la comunidad y que contribuyen con el progreso del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, con Informe N° 6650-2023-GDESS-GM/MDCGAL, de fecha 15 de diciembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, en referencia al Informe N° 359-2023-USP-GDESS-MDCGAL, mediante el cual, la Unidad de Salud Pública, hace de conocimiento del apoyo de la Dirección Regional de Salud-DIRESA, en la organización de las Campañas de Salud, en especial del Director Regional de Salud Tacna, Señor CHRISTIAN FELIX NOVA PALOMINO, identificado con DNI N° 40215185, de la Directora Regional de Salud Tacna adjunta Señora YANETH MARIELA VIZCARRA AROCUTIPA con DNI N° 40779050; y de la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud Señora VIVIANA YANETH ACERO MAMANI. Las campañas de salud se llevaron adelante desde el mes de mayo hasta el mes de noviembre del año en curso, en el Distrito Coronel GAL. Gracias a dicho apoyo y soporte, como Municipalidad hemos liderado en las Atenciones de Salud Gratuita a las personas más vulnerables del distrito, por consiguiente, la Unidad de Salud Pública, considera procedente efectuar el reconocimiento mediante Acto Resolutivo por haber apoyado activamente en la articulación y organización de las campañas de salud.

Consecuentemente, mediante Informe N° 1520-2023-GAJ-MDCGAL de fecha de 15 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los Informes expuestos, emite opinión favorable en reconocer y felicitar, en

184238



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

# Resolución de Alcaldía

Nº 240 -2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 DIC 2023

acto público, al Director Regional de Salud Tacna, Señor CHRISTIAN FELIX NOVA PALOMINO, identificado con DNI N° 40215185, Directora Regional de Salud Tacna adjunta Señora YANETH MARIELA VIZCARRA AROCUTIPA con DNI N° 40779050; y Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud Señora VIVIANA YANETH ACERO MAMANI, por haber apoyado activamente en la articulación y organización de las campañas de salud gratuitas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, siendo una de las características de la actual gestión resaltar, reconocer y agradecer, a las personalidades que realizan y/o realizaron acciones en beneficio de la niñez, juventud, de la colectividad del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; siendo que contribuye de alguna manera en el desarrollo de nuestra sociedad, es permisible la emisión de acto resolutivo respectivo.

Que, de conformidad al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 018-2019, Ordenanza que aprueba y regula las distinciones otorgadas por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR EN FORMA PÚBLICA** al Director Regional de Salud Tacna, Señor CHRISTIAN FELIX NOVA PALOMINO, identificado con DNI N° 40215185; Directora Regional de Salud Tacna adjunta Señora YANETH MARIELA VIZCARRA AROCUTIPA con DNI N° 40779050; y Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud Señora VIVIANA YANETH ACERO MAMANI, por haber apoyado activamente en la articulación y organización de las campañas de salud gratuitas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, contribuyendo de esta manera en incentivar y fomentar las atenciones médicas gratuitas para las personas más vulnerables del Distrito. En mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con la presente a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional [www.munialbarracin.gov.pe](http://www.munialbarracin.gov.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brian Zavala Meza  
ALCALDE

C.c. Archivo  
GM  
GDESS  
GAJ  
SGTIC  
USP  
Interesados (03)